1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-9129 *Acuerdo sobre determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación retribuida, fijación de sus retribuciones y de la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados y asignaciones a los grupos políticos.*

El Ayuntamiento Pleno de Bárcena de Cicero, en sesión de fecha 29 de junio de 2015, por seis votos a favor (Grupo Regionalista) y cinco votos en contra (Grupos Popular y Socialista), adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 40.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de Concejal delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66% de la jornada) y una retribución bruta anual de 26.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Las retribuciones asignadas se revisarán a partir del 1 de enero de 2016 conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al cargo corporativo citado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.

2.-Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros

3.-Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Mesa de Contratación, 70,00 euros. Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, a salvo de que unas tengan lugar en horario de mañana (8 a 15 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

Componente fijo a cada grupo. Anual: 600,00 euros.

Componente variable. Anual por concejal: 100,00 euros".

Bárcena de Cicero, 3 de julio de 2015.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2015/9129

CVE-2015-9129